

	EMPRESA PUBLICA DEL QUINDIO E.P.Q.S.A. E.S.P. ACTA DE SUSPENSION			
Código: GJC-P-01-R-04	Versión: 01	Fecha emisión: 11/08/2015	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

El día 31 de julio de 2026, se reunieron en la ciudad de Armenia Quindío los suscritos mayores de edad: de una parte, el Ingeniero **FERNANDO ANDRES SALAZAR GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.097.033.212 de Quimbaya Quindío, en calidad de Subgerente de Servicios Públicos o quien haga sus veces. En condición de supervisor, quien actúa en nombre y representación de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. **DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI** identificada con a cedula de ciudadanía número 24.605.698 de Circasia, Quindío, en calidad de contratista, con el fin de realizar la prórroga a la suspensión No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 262 de 2025 que se describe a continuación:

Contrato No.	262 de 2025
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI identificada con a cedula de ciudadanía número 24.605.698 de Circasia, Quindío
Objeto:	“APOYO A LA SUPERVISION TECNICA A LA “OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 9 Y 10, OPTIMIZACION RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 7 Y 9 Y OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA VEREDA BOQUIA, MUNICIPIO DE SALENTO BPIN 2025636900003”
Valor del contrato:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)
Forma de pago:	Será cancelado al contratista el valor pactado de cinco (05) pagos cada uno a los 30 días calendario por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) previo a la presentación de la cuenta de cobro, certificado suscrito por el supervisor, informe de actividades y soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL.
Fecha de inicio del contrato:	5 DE ENERO DE 2026
Tiempo de ejecución del contrato:	Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de cinco (05) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio por parte del Supervisor designado por la Empresa.
Fecha de terminación del contrato:	HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2026
Prorroga No. 1	30 DIAS CALENDARIOS
Fecha de Prorroga	5 DE JUNIO DE 2026
Fecha de Terminación Según Prorroga	4 DE JULIO DE 2026
Fecha de Suspensión	3 DE JULIO DE 2026
Fecha probable de reinicio	1 DE AGOSTO DE 2026
Prorroga a la Suspensión No. 1	30 DIAS CALENDARIOIS
Fecha de Reinicio Según Prorroga a la Suspensión No1	30 DE AGOSTO DE 2026

Que entre EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A. E.S.P. y DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.605.698 de Circasia,



		EMPRESA PUBLICA DEL QUINDIO E.P.Q.S.A. E.S.P. ACTA DE SUSPENSION		
Código: GJC-P-01-R-04	Versión: 01	Fecha emisión: 11/08/2015	Página: 2 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

Quindío, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 262 de 2025, cuyo objeto es **"APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 9 Y 10, OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 7 Y 9 Y OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA VEREDA BOQUÍA, MUNICIPIO DE SALENTO BPIN 2025636900003"**, el cual inició su ejecución el cinco (05) de enero de 2026.

Que, a la fecha, continúan vigentes las causas que dieron origen a la suspensión del Contrato de Obra No. 014 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 09 de 2025, relacionadas con la culminación del trámite administrativo necesario para incorporar los recursos aprobados mediante la Resolución No. 191 del 22 de junio de 2026 y formalizar la correspondiente adición contractual.

En consecuencia, al depender las actividades de apoyo a la supervisión técnica de la ejecución del Contrato de Interventoría y, a su vez, del desarrollo del Contrato de Obra, persiste la imposibilidad de ejecutar el objeto contractual mientras dichos contratos permanezcan suspendidos.

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente procedente prorrogar la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 262 de 2025 por el término de treinta (30) días calendario, o hasta tanto desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión y sea posible reanudar la ejecución de los contratos principales.

Como constancia se firma por quienes intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2026.



FERNANDO ANDRES SALAZAR GOMEZ,
Supervisora



DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRI
Contratista

